

DECRETO ALCALDICIO N° 1661, 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°2 Si se tratara de contratos que correspondieren a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse anticipadamente por falta de cumplimiento del contrato u otras causales, cuyo remanente no supere las 1000 UTM.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 17.04.2015 donde Adjudica Licitación pública ID 3286-20-L115, denominada "Instalaciones Eléctricas Programa Habitabilidad"
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1516 de fecha 15.06.2015 donde Pone término a contrato que indica sobre prestaciones de servicios de instalaciones eléctricas Programa Habitabilidad y cobra de garantía "Fiel cumplimiento de contrato"
- h) La solicitud de compra N° 173, de fecha 22.06.2015, emanada de la Dirección de desarrollo Comunitario, por contratación de servicios de instalador eléctrico, modalidad obra vendida, para viviendas de familias beneficiarias del Programa Habitabilidad Chile solidario - IEF - Vínculos TucaPel Convocatoria 2014.
- i) Los correos electrónicos de fecha 26.06.2015, por requerimientos y formato de cotización a proveedores.
- j) El memorándum N° 371 de fecha 26.06.2015, informa extensión de plazos.
- k) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Yenny Lafont Sáez, por un valor total de \$ 549.900.-, Hugo Moreno Salazar, por valor total de \$ 550.000.- y Juan Sepúlveda Candia, por un valor total de \$ 550.000.-

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa por término de contrato del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **YENNY LAFONT SAEZ** Rut N° 13.843.800-7, por un valor total de \$ 549.900.- (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), por ser el proveedor que se adecua al precio y plazo de ejecución del servicio requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario - Programa Habitabilidad.
- 2) Impútese el valor del gasto al "Programa Habitabilidad - Chile Solidario".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



EMILIO LARA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MWC/lcm

